PROTOCOLO PARA LA REANUDACIÓN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL/CIUDADANA DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL A NIVEL NACIONAL

MAAE-001

[Versión 1.0]

AÑO 2020

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA

REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre / Cargo	Institución	Firma y Fecha
Elaborado por:	Erika Mendoza Técnica Social PPS/PPC	Ministerio del Ambiente y Agua - MAAE	
	Daniela López - Técnica Social (Unidad Minería)	Ministerio del Ambiente y Agua - MAAE	
	Javier Tingo - Técnico Social (Unidad Hidrocarburos)	Ministerio del Ambiente y Agua - MAAE	
	Paola Paredes - Técnica Social PPS /PPC	Ministerio del Ambiente y Agua - MAAE	
	Henry Larenas Técnico de la Unidad Hidrocarburos	Ministerio del Ambiente y Agua - MAAE	
	Romina Joza - Calificación de Consultores y Facilitadores	Ministerio del Ambiente y Agua - MAAE	
Revisado por:	Gonzalo Cortez **Director de Regularización Ambiental**	Ministerio del Ambiente y Agua - MAAE	
Aprobado por:	Oscar Zapata **Subsecretario de Calidad Ambiental**	Ministerio del Ambiente y Agua - MAAE	

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
0.1	*Emisión inicial*	*23/06/2020*
0.2	*Emisión por aportes y recomendaciones del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Salud Pública*	*25/06/2020*
1.0	*Emisión final*	

CONTENIDO

OBJETIVO 4

ALCANCE 4

MARCO LEGAL 4

DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS 5

LINEAMIENTOS GENERALES 6

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS 8

ANEXOS 15

OBJETIVO

Objetivo General:
Replantear la aplicación de los mecanismos de la participación ciudadana, bajo protocolos de bioseguridad validados por el COE Nacional, para los proyectos, obras o actividades en proceso de regularización ambiental, en el contexto del distanciamiento social por Covid-19 y enriquecer su aplicación a futuro.

Objetivos Específicos:

- Facilitar y orientar procedimientos para que los procesos de participación ciudadana se desarrollen bajo una nueva normalidad, en la que se generen espacios de diálogo y reflexiones conjuntas, como aquellas que se producen en instancias presenciales, de acuerdo con la realidad de cada comunidad.
- Estructurar junto con los actores sociales involucrados en los procesos de participación social/ciudadana, alternativas para la ejecución de los mecanismos de participación con el fin de que sean seleccionados conforme a la dinámica social propia de las comunidades del área de influencia directa de las actividades, obras o proyectos en proceso de regularización ambiental, que se encuentran bajo los lineamientos que establece la normativa aplicable y las normas de bioseguridad establecidas por el COE Nacional.
- Impulsar la participación ciudadana en el contexto de distanciamiento social de manera virtual o presencial bajo protocolos de bioseguridad en sectores claves y muy especialmente en los sectores de mayor concentración poblacional, de acuerdo a la dinámica social propia de cada localidad.

ALCANCE

El presente documento está dirigido a:
-Facilitadores Ambientales calificados y registrados ante el Ministerio del Ambiente y Agua
-Operadores de los proyectos, obras o actividades en proceso de regularización ambiental
-Autoridad Ambiental Competente
-Comunidades del área de influencia directa del proyecto

Cabe mencionar que el presente documento debe ser aplicado en todos los procesos de participación social/ciudadana de las actividades, obras o proyectos que se encuentren en proceso de regularización ambiental a nivel nacional.

MARCO LEGAL

- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

  Art. 398.- “Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto

consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta. El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la ley".

- LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

  Art. 1.- Objeto.- "La presente Ley tiene por objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de la LEY ORGANICA DE PARTICIPACION CIUDADANA - Página 3 eSilec Profesional - www.lexis.com.ec iniciativas de rendición de cuentas y control social".

- CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE

  Art. 184.- "De la participación ciudadana. La Autoridad Ambiental Competente deberá informar a la población que podría ser afectada de manera directa sobre la posible realización de proyectos, obras o actividades, así como de los posibles impactos socioambientales esperados y la pertinencia de las acciones a tomar. La finalidad de la participación de la población será la recolección de sus opiniones y observaciones para incorporarlas en los Estudios Ambientales, siempre que ellas sean técnica y económicamente viables".

- REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE (RCOA) Y ACUERDO MINISTERIAL 109

  Art. 469 RCOA.- "Mecanismos de participación ciudadana en la regularización ambiental.-(…) Sin perjuicio de las disposiciones previstas en este reglamento, la Autoridad Ambiental Competente, dentro del ámbito de sus competencias, pueden incorporar particularidades a los mecanismos de participación ciudadana para la gestión ambiental, con el objeto de permitir su aplicabilidad, lo cual deberá ser debidamente justificado".

  Art. 466 RCOA.-''Financiamiento.-Los costos para cubrir los procesos de participación ciudadana serán asumidos por el operador''.

DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

Proceso de participación social/ciudadana: La participación ciudadana en la regularización ambiental tiene por objeto dar a conocer los posibles impactos socioambientales de un proyecto, obra o actividad así como recoger las opiniones y observaciones de la población que habita en el área de influencia directa social correspondiente, para cumplir con los derechos de participación y el deber de informar y consultar.

Área de influencia directa: Es aquella que se encuentre ubicada en el espacio que resulte de las interacciones directas, de uno o varios elementos del proyecto, obra o actividad, con uno o varios elementos del contexto social y ambiental donde se desarrollará.

Facilitador socioambiental: Persona designada por el Ministerio del Ambiente y Agua, para la organización, conducción, registro, sistematización, manejo de información, análisis e interpretación del proceso de participación ciudadana.

Operador: Toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, u organización que a cuenta propia o a través de terceros, desempeña en el territorio nacional y de forma regular o accidental, una actividad económica o profesional que tenga el potencial de afectar la calidad de los recursos naturales como resultado de sus acciones u omisiones o que, en virtud de cualquier título, controle dicha actividad o tenga un poder económico determinante sobre su funcionamiento técnico.

Mecanismos de participación social: Tienen por objeto recoger las opiniones y observaciones de la población que habita en el área de influencia social correspondiente para cumplir con los derechos de participación y el deber de informar y consultar.

Asamblea de presentación pública: Acto que convoca a la población que habita en el área de influencia directa social del proyecto, obra o actividad, en el que se presenta de manera didáctica y adaptada a las condiciones socio-culturales locales, el Estudio Ambiental del proyecto, obra o actividad por parte del operador. En la asamblea se genera un espacio de diálogo donde se responden inquietudes sobre el proyecto, obra o actividad y se receptan observaciones y opiniones de los participantes en el ámbito socioambiental. En esta asamblea deberá estar presente el operador, el facilitador designado y el/los responsables del levantamiento del Estudio Ambiental.

Centro de Información Pública: En el Centro de Información Pública se pondrá a disposición de la población que habita en el área de influencia directa social del proyecto, obra o actividad, el Estudio Ambiental, así como documentación que contenga la descripción del proyecto, obra o actividad y el Plan de Manejo correspondiente; mismo que estará ubicado en un lugar de fácil acceso, y podrá ser fijo o itinerante, y donde deberá estar presente un representante del operador y el/ los responsables del levantamiento del Estudio Ambiental. La información deberá ser presentada de una forma didáctica y clara, y como mínimo, contener la descripción del proyecto, mapas de ubicación de las actividades e infraestructura del proyecto, comunidades y predios;

LINEAMIENTOS GENERALES

Para la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana, se recomienda utilizar en lo posible medios digitales al alcance de las comunidades a fin de realizar las asambleas de presentación pública o sus equivalentes sin la presencia física de las comunidades donde se socializará la actividad, obra o proyecto, que se encuentra en proceso de regularización ambiental; así como también fortalecer los microespacios de socialización presencial de

los Estudios de Impacto Ambiental, en las zonas rurales del país que no cuenten con acceso a que pueden formar parte del área de influencia directa de varios proyectos que se encuentran en proceso de regularización.
Finalmente, su aplicación podrá ser posible a través del empoderamiento que ejerza la comunidad en su derecho a la participación social, por lo que es importante fortalecer dentro del proceso, los momentos que conforman la socialización de los proyectos:

-Informativo: la socialización del Estudio de Impacto Ambiental a través de los canales más idóneos, bajo un lenguaje sencillo y adecuados a la dinámica social de las comunidades.
-Ejecución del diálogo: (presencial o virtual) a partir del entorno familiar y vecinal.
-Recepción de observaciones y consultas de la comunidad: a través de medios escritos y el acceso a medios digitales.

CONSIDERACIONES

- La Autoridad Ambiental Competente, socializará el presente protocolos de bioseguridad para reanudación de procesos de participación social/ciudadana, a los facilitadores socioambientales y operadores que se encuentren realizando el proceso de regularización pertinente y ciudadanía en general a través de la publicación del documento a través de canales oficiales.
- El operador será el responsable de cubrir con todos los gastos que implique el proceso de participación social/ciudadana, como parte del proceso de regularización ambiental, conforme la normativa aplicable.
- El Ministerio de Ambiente y Agua deberá informar a los Facilitadores socioambientales, las recomendaciones sanitarias que deben seguir durante la coordinación y ejecución de los procesos de participación social/ciudadana, a través del Sistema Único de Información Ambiental.
- Los Facilitadores socioambientales deben contar con los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón líquido, pañuelos desechables y desinfección de manos con alcohol en gel al 70%, mismo que debe contar con Registro Sanitario emitido por la Agencia de Regulación y Control Sanitario, ARCSA.
- Deben contar con aprovisionamiento suficiente de material de protección.
- Durante la movilización vehicular, mantener medidas de prevención y bioseguridad con los pasajeros que suban a los vehículos: uso de mascarilla, desinfección de manos y calzado y transportar un máximo de 3 pasajeros, los pasajeros del asiento posterior deberán sentarse uno a cada extremo
- El operador del proyecto, quien será responsable del traslado del facilitador o facilitadores, deberá portar un salvoconducto emitido por el COE con la siguiente información:
  - Recorrido planificado que debe incluir el número de paradas para cada día
  - Nombres, apellidos, cédula de identidad o RUAC

- Los actores involucrados en el proceso deberán seguir las siguientes recomendaciones de manera general:

MASCARILLA: Uso obligatorio de mascarilla, durante todo el proceso de participación ciudadana y durante su traslado.

ROPA PARA EL TRABAJO: Se recomienda ropa cómoda y de preferencia camisas o blusas de manga larga, pantalones, botas o tenis, considerando el transporte que deba utilizar, las actividades que realiza, y de ser el caso una prenda adicional. Evitar el uso de bisutería: anillos, aretes, collares, manillas.

KIT DE ASEO PERSONAL: Es recomendable que se disponga un jabón pequeño (de preferencia liquido), toalla pequeña o toallas desechables, alcohol o gel para su uso personal y procurar realizar el lavado desinfección de manos al menos cada 3 horas.

CABELLO Y UÑAS: Las personas que tengan el cabello largo (mayor a la altura del cuello) deberán mantenerlo recogido; así también las uñas deberán mantenerse cortas, ya que al tenerlas largas se alojan microorganismos, bacterias, virus, que favorecen al contagio.

USO DEL CELULAR**:** periódicamente limpiarlo, con alcohol- gel, aplicado con un pañuelo o limpión.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

1. LINEAMIENTOS A SEGUIR POR LOS FACILITADORES SOCIO AMBIENTALES

1.1: Sobre Facilitadores que no deben brindar el servicio de facilitación socioambiental

- Personas que presenten sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con COVID-19, hasta descartar la confirmación de un caso positivo.
- Personas que han estado en contacto estrecho o compartido un espacio físico sin guardar la distancia interpersonal (2 metros) con un caso confirmado de COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un período de al menos 14 días.
- Personas que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria y factores de riesgo; como personas con discapacidad, tercera edad, embarazadas o por padecer enfermedades catastróficas o afecciones médicas anteriores como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión, entre otras.

1.2: Sobre las seguridades del facilitador en el desplazamiento a Campo

- En los desplazamientos realizados por medio de auto, u otro medio de transporte como taxis, debe viajar una persona por cada fila de asientos respetando la mayor distancia posible entre los pasajeros; además es obligatorio el uso de mascarilla.
- Si se trasladan en moto, bicicleta, moto scooter también es obligatorio el uso de mascarilla.
- Siempre que se pueda, es preferible en esta situación el transporte individual y determinar un punto de encuentro para iniciar el servicio, punto donde se respetará al máximo el uso de mascarilla.

- Para garantizar el acceso de los trabajadores en forma segura y protegida, en el caso de transportes más grandes que un taxi, las unidades deben aplicar procesos de desinfección, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Unidades de Transporte Público de la Agencia Nacional de Tránsito.
- Es obligatoria la limpieza y desinfección de manos antes y después de hacer uso de los medios de transporte.

2. LINEAMIENTOS SOBRE LAS SEGURIDADES EN LA VISITA DE CAMPO

- El Facilitador socioambiental deberá conocer las normas de prevención, control de riesgos, incluido el riesgo biológico, previo a coordinar la visita a campo.
- Uso de mascarilla, gafas o protector facial obligatorios durante todo el proceso de participación social/ciudadana.
- Los Facilitadores socioambientales deberán realizar un adecuado lavado de manos con jabón líquido y desinfección, al ingreso a su lugar trabajo y al cierre del servicio.
- Deberán guardar la distancia interpersonal establecida cuando caminen por la calle, cuando arriben al lugar de levantamiento de información, mientras coordinan con el operador, durante la entrevista con los actores sociales, cuando finalizan su recorrido y al preparar su salida del lugar.
- Es obligatoria la limpieza y desinfección de las herramientas utilizadas para levantar información al mantener reuniones con cada actor social.
- Se recomienda restringir el uso compartido del equipo de trabajo personal.
- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano o beso.
- Evitar compartir alimentos o bebidas, así como, los recipientes que lo contengan.
- Deben cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación a un cubo de basura que cuente con tapa. Si no dispone de pañuelos emplee la parte interna del codo sin quitarse la mascarilla para no contaminar las manos.
- Posterior a toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas, deberá realizar adecuado lavado con jabón líquido y/o desinfección de manos.
- Evitar tocarse superficies del rostro como ojos, nariz o boca, sin haber realizado higiene
y desinfección de manos.
- El tiempo máximo de duración para las entrevistas con los actores sociales deberá ser de 40 minutos.

3. LINEAMIENTOS SOBRE LAS SEGURIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3.1. ASAMBLEA DE PRESENTACIÓN PÚBLICA O SU EQUIVALENTE

3.1.1.-PERSONAS QUE NO DEBEN ACUDIR A LUGARES DE REUNIÓN

- Personas que presenten sintomatología respiratoria y de los sentidos (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.), que pudiera estar asociada con el COVID-19.
- Personas que estén o hayan estado a cargo del cuidado de personas con síntomas respiratorios, casos confirmados, sospechosos y posibles de COVID-19 por un periodo de 14 a 21 días.
- Personas que han estado en contacto estrecho o compartiendo un espacio físico sin guardar la distancia interpersonal con un caso confirmado de COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un período de al menos 14 días.
- Personas que pertenecen a grupos vulnerables:
  - Personas mayores a 60 años.
  - Mujeres embarazadas.
  - Personas con probabilidades asociadas como: enfermedades catastróficas, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal, enfermedades auto inmunes e inmunodepresión.
  - Niños desde 0 a 12 años.
  - El operador deberá socializar el presente protocolo tanto en los formatos de convocatoria como en los Centros de Información Pública, a partir de su instalación.

3.1.2.-LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA

- El operador deberá coordinar con el COE Cantonal información acerca del nivel de contagios existentes en las comunidades del área de Influencia Directa del proyecto y realizar una avanzada en las comunidades del área de influencia del proyecto con el fin de recabar información acerca de la accesibilidad y apertura respecto al ingreso de terceros dentro de las comunidades para la ejecución de los Procesos de Participación Social/Ciudadana, esta información deberá ser entregada al facilitador. En caso de que se determine que las comunidades no permitan el ingreso, debido a posibles contagios de Covid 19, se deberá esperar a que termine la Emergencia Sanitaria para retomar el proceso.
- El operador deberá realizar el levantamiento de información de áreas disponibles, parqueaderos, aforos de los lugares de reunión del país a través de un sistema de mapeo (georreferenciación) a nivel de parroquias, ciudades y provincias. El aforo estará de acuerdo con porcentaje permitido por las disposiciones del COE Nacional.
- Se determinará la ubicación de las áreas de bioseguridad identificadas en el espacio donde se llevará a cabo la Reunión Informativa.
- El operador deberá presentar un mapa de bioseguridad del lugar donde se llevará a cabo la Reunión Informativa donde se visualicen los siguientes aspectos:
  - Ubicación de los asientos
  - Ubicación de pediluvios (rodapiés/bandeja de desinfección)
  - Estaciones de Bioseguridad (Dotación de gel de desinfección, entre otros)

- Contar con personal de protocolo encargado de la ubicación de los asistentes y del cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

• Esperar la autorización de las autoridades (COE CANTONAL) para la apertura, horarios y aforo de los lugares de reunión del país, de acuerdo con los porcentajes permitidos por las disposiciones del COE nacional respecto a la semaforización.

• Se deberá implementar de señalética de distanciamiento tanto en pisos como en bancas.

• Se deberá coordinar la disponibilidad de un área que permita a los asistentes el lavado de manos, sin que se acumule el agua utilizada en recipientes, o caso contrario, priorizar el uso de gel antibacterial.

• Ubicar con anticipación en la entrada de lugares de reunión a dos personas con equipo de protección personal con todas las medidas de bioseguridad, una con un termómetro infra rojo para detección de temperatura y NO permitirá la entrada de las personas que tengan una temperatura mayo a 37,8º y se comunicará a las autoridades sanitarias, la otra persona estará con un dispensador de gel o alcohol al 70% para que rocíe en las manos de cada persona que ingrese.

• El operador deberá coordinar la realización de test rápidos por un profesional de la salud al Facilitador, equipo consultor y representantes de la empresa, a cargo de la ejecución de la Asamblea.

3.1.3.-LINEAMIENTOS DURANTE LA ASAMBLEA DE PRESENTACIÓN PÚBLICA O SU EQUIVALENTE:

3.1.3.1.- Sobre el ingreso y salida:

3.1.3.1.1.-Ingreso:

• El uso del parqueadero debe cumplir con las normas de distanciamiento de 2, 50 metros entre vehículos.

• El ingreso al lugar de Reunión deberá hacerse de manera organizada, manteniendo el distanciamiento de 2 metros, haciendo una fila para la toma de temperatura y la ubicación en cada asiento.

• En la entrada a lugares de reunión es obligatorio el uso de pediluvios (rodapiés/bandeja de desinfección), que deben tener un químico (amonio cuaternario) que desinfecte la suela de los zapatos, (las diluciones del producto químico serán definidas de acuerdo con las recomendaciones del fabricante). La manipulación de estos productos se realizará con los equipos de protección personal recomendados, los rodapiés deben ser cambiados cada dos horas y en base a la cantidad de personas que entren al lugar de reunión.

• En el caso de no contar con pediluvios se designará a una persona en la entrada de los lugares de reunión con equipo de protección personal con las debidas medidas de bioseguridad para que rocíe las suelas de los zapatos de las personas que ingresen.

• Adecuación de lugares de reunión de acuerdo con las directrices de distanciamiento establecidos (2 metros).

- Habrá una persona en la entrada con todas las medias de bioseguridad para dispensar alcohol en gel al 70% en las manos de las personas que ingresen.
- Se prohibirá el saludo de beso y de mano.
- Los actores sociales que no puedan ingresar al lugar de reunión por disponibilidad de espacio no podrán permanecer fuera del mismo y deberán retirarse y acudir en otros horarios disponibles.
- Todos los actores sociales deberán ingresar con mascarillas; en caso de que la persona no tenga mascarilla no se permitirá su ingreso. En este caso el operador deberá poseer un contingente de mascarillas para entregar a las personas que no las posean al momento de ingresar a la Reunión.
- Se debe tomar en cuenta la disposición y ubicación al momento de informar cómo se sentarán las personas respetando los 2 metros de ancho y profundidad, esta información la brindará la o las personas encargadas del protocolo de bioseguridad durante la Reunión
- Se deberá considerar la llegada al lugar de reunión con tiempo para evitar aglomeraciones.
- Procurar realizar la reunión en un tiempo máximo de 1 hora.
- Socializar inicialmente el video didáctico hacia la comunidad (Link de youtube a través, de medios de convocatoria), y presentarlo en la Reunión, con el fin de que el énfasis de la reunión se focalice en el diálogo.
- Durante el momento del diálogo se deberá disponer de dos micrófonos como mínimo. Las personas que deseen participar deberán acercarse al micrófono que estará situado en un solo lugar, el mismo que deberá ser desinfectado en cada intervención.

3.1.3.1.2.-Salida:

- Para la salida del lugar de reunión, primero saldrán los actores sociales que ocupan las bancas más cercanas a las salidas, manteniendo la distancia de 2 metros, y, luego, el resto de actores sociales.
- En el exterior del lugar de reunión las personas no pueden detenerse para saludar o conversar.
- Están prohibidas las aglomeraciones fuera del lugar de reunión, así como el comercio ambulante.

3.1.4.-HORARIOS PARA LAS ASAMBLEAS O SU EQUIVALENTE

3.1.4.1.-Provincias o cantones de acuerdo con la Semaforización de cada Cantón:

Horario de Reunión permitido: los horarios definidos para las Reuniones estarán ligados a los horarios de toque de queda de acuerdo con la semaforización de cada cantón, determinados por los COE Cantonales.

Se aclara que no existe salvoconducto alguno para exceptuar el toque de queda para procesos de participación social/ciudadana.

3.1.4.2.-Sobre las medidas de limpieza y desinfección:

En caso de que se desarrolle más de una Asamblea, el mismo día en el mismo lugar, se deberá fortalecer las medidas de limpieza y desinfección general de los lugares de reunión.

Desinfectar cada dos horas todas las superficies de alto contacto (perillas, manijas, mesas, bancas, pasamanos).

- El operador designará a la persona o personas con equipo de protección personal recomendados, para la debida desinfección.
- Limpiar el piso con hipoclorito de sodio o amonio cuaternario de quinta generación a la finalización de cada Asamblea.
- No se recomienda aire acondicionado ni ventilación artificial.
- Garantizar la ventilación natural de los espacios.
- El uso de baterías sanitarias comunitarias queda suspendido.
- Efectuar la sanitización de los lugares de reunión frecuentemente.
- Colocar señaléticas que indique 2 metros de distanciamiento y aforo.
- Elaborar hojas de control de ruta y verificar la desinfección del lugar cada dos horas.
- Colocar un recipiente con tapa y pedal, con bolsa de color rojo a la salida del lugar de reunión para desechos de material infeccioso, debidamente señalizada, y seguir los protocolos de bioseguridad para el desalojo de los mismos.
- Las diluciones que se utilizarán para los productos de limpieza y desinfección se realizarán conforme a las indicaciones del fabricante, durante este proceso y el de limpieza y desinfección el personal que ejecute la tarea utilizará el EPP recomendado en las hojas de seguridad de los productos.

3.2. CENTROS DE INFORMACIÓN PÚBLICA

3.2.1.- Atención en Centros de Información Pública.

- Los Centros de Información Pública deberán instalarse bajo las condiciones de bioseguridad adecuadas. (Lugares con ventilación natural).
- En los Centros de Información Pública deberán atender a los ciudadanos únicamente dos personas, guardando el debido distanciamiento social. (Técnico que solventará las dudas de la comunidad y representante del operador)
- Desinfectar todos los materiales a utilizarse en la mesa del Centro de Información pública, tales como: Pantallas, computador, Estudio en físico, esferos, hojas de registro de observaciones.
- En el Centro de Información pública, se atenderá a una persona a la vez, conservando la distancia señalada. Las otras personas de preferencia, deberán esperar fuera de la oficina. La atención se realizará bajo horarios establecidos y de acuerdo con la semaforización cantonal.
- Los asistentes a los centros de información pública, deberán contar con su propio esfero para registrar sus comentarios en el caso de que este lo realice. Caso contrario, se deberá desinfectar el esfero luego del uso de cada asistente.
- Las personas, antes de entrar, deben desinfectarse las manos y los zapatos.

- El uso de mascarillas es obligatorio en todo momento tanto para el personal del centro como para el visitante.
- El espacio de atención debe ser desinfectado cada dos horas.

3.2.2.- Horarios para la instalación de Centros de Información Pública.

Provincias o cantones de acuerdo con la Semaforización de cada Cantón:

Horario de Reunión permitido: los horarios definidos para las Reuniones estarán ligados a los horarios de toque de queda de acuerdo con la semaforización de cada cantón, determinados por los COE Cantonales.

Se aclara que no existe salvoconducto alguno para exceptuar el toque de queda para procesos de participación social/ciudadana.

3.3. REPARTO DE DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO

- Todas las personas asignadas por el proponente del proyecto para la entrega de resumen ejecutivo e invitaciones personales, deben usar durante la realización de sus actividades los siguientes equipos de protección personal: mascarillas (obligatorio), protectores faciales, lentes u otros según el riesgo al que se encuentre expuesto el trabajador.
- La documentación se entregará en la puerta del hogar, manteniendo un distanciamiento de 2 metros.
- Una vez terminada cada entrega el mensajero usará el gel antibacterial para desinfectar sus manos.

ANEXOS

- Anexo 1: **USO DE MASCARILLA**



- Anexo 2: **MANTENER DISTANCIA SOCIAL**



- Anexo 3: **CORRECTO LAVADO DE MANOS**

